DNCP/ DNC N° 17267/2017

Asunción, 17 de Julio de 2017

Señor
Abg. CÉSAR DIESEL MARÍN
GERENTE DE LA UOC
INC
Presente:

REFERENCIA: LPN ID 333414 - EXPEDIENTE N° 320.780 - "Reacondicionamiento general del sistema de extracción del silo N° 2". –DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión de la presente del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Adecuarse a lo establecido en el Art. 1°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 956/16**, en cuanto al desglose de los ítems y su inclusión en el SICP: *"...Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación"*.

- En la IAO 7.1 indicar sobre las fechas y procedimientos de las visitas técnicas que se mencionan en la Sección III.

- En el apartado de experiencia indicar que las mismas pueden ser de instituciones públicas o privadas.

- En el apartado de plan de entregas indicar si se emitirán órdenes de servicios y el plazo de entrega a partir de la recepción de las respectivas ordenes de servicios.

- En la CGC 26.1 claramente el procedimiento de las inspecciones y pruebas que serán realizadas.

- En la CGC 27 indicar sobre que monto se aplicará las multas.

- En la Sección IV, CGC 28, indicar a partir de que acto se computará el plazo establecido.

- En el formulario 8 de Anticipo indicar que "No Aplica".

Dennis Rol
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art.**

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Ab. Gabriela Ortiz
Coordinadora SBE - DNCP

29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ub...
Coordinadora SBE - DN...

DNC/LP/DR